

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 17 JUL. 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2017 00890.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. la documental aportada y vista a folios 220-225 de esta foliatura, que da cuenta de la publicación de la valla allí prevista.

Así las cosas, se le advierte a la parte que la misma deberá permanecer instalada, como mínimo, hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

De otra parte, agréguese a los autos el certificado de libertad y tradición del predio objeto de usucapión (fls 116-119) en donde se denota la inscripción de la demandan en los términos indicados en auto de 13 de diciembre de 2019 (fl 211).

Así las cosas, se requiere a Secretaria para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto de fecha 12 de febrero de 2020 (fl 219)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>33</u> fijado hoy <u>17 JUL 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria